

SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN Y AUTOEMPLEO TRAS EL ESTADO DE ALARMA

PARA FORMALIZACIONES DE CONTRATOS O ALTAS EN EL RETA DE PERSONAS DESEMPLEADAS CUYO PUESTO DE TRABAJO SE HUBIERA EXTINGUIDO A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2020, SIENDO EL NUEVO CONTRATO O ALTA POSTERIOR A LA FECHA DE EXTINCIÓN.

1) Modalidad contratación:

- Importe ayuda: 2.500 € por contrato con el máximo de dos contratos por empresa.
- Para contratos temporales o de duración determinada con una duración mínima de seis meses. No incluidos contratos para la formación y el aprendizaje. Jornada de trabajo completa o parcial, siempre que ésta no sea inferior al 50% de la jornada laboral a tiempo completo.
- Para contratos indefinidos (no modalidad fijos-discontinuos), se mantenga durante seis meses mínimo. Jornada de trabajo completa o parcial, siempre que ésta no sea inferior al 50% de la jornada laboral a tiempo completo.

2) Modalidad autoempleo:

- Importe ayuda: 1.500 €, limitada a un alta en el RETA por persona física.
- Mantenimiento de alta en el RETA mínimo de seis meses.

Plazo de presentación: hasta el 30/10/2020.